

Regla referente a la transferencia de activos

Las regulaciones de Medicaid prohíben que un solicitante o destinatario transfiera, regale o ceda activos con la finalidad de calificar para beneficios. El valor de la transferencia será considerado como un recurso y podrá resultar en un período de descalificación.

El uso de una cesión irrevocable de la titularidad de una póliza/contrato permite la transferencia ya que existe consideración adecuada. La consideración adecuada es un concepto legal que requiere que el solicitante o destinatario reciba algo de equivalente valor por la propiedad transferida o cedida.

En torno al funeral y la planificación del servicio conmemorativo, el solicitante o destinatario de Medicaid/SSI recibe algo de valor—la promesa de la funeraria de proporcionar los suministros y/o servicios detallados en el Convenio de Planificación de Funeral—a cambio de la cesión irrevocable de la titularidad de la póliza/contrato.

Generalmente, su estado dispone que el valor de un contrato de funeral preplanificado y la póliza de seguro de vida o contrato de renta vitalicia no cuentan como recursos contables en la determinación de elegibilidad si una cesión irrevocable de la titularidad de una póliza/contrato o un fideicomiso irrevocable financiado por un Convenio de Planificación de Funeral ha sido efectuado.

Preste Atención: Las reglas generales de Medicaid/SSI suelen variar entre los estados y pueden imponer limitaciones sobre las cantidades que pueden ser cedidas irrevocablemente. El uso de una cesión irrevocable puede variar dependiendo del estado. Se le sugiere que consulte con un abogado especializado en leyes para personas de la tercera edad o con un asesor familiarizado con los reglamentos específicos en su estado de residencia pertinentes a las cesiones irrevocables, elegibilidad para Medicaid y el uso de un fideicomiso para proteger sus propiedades.

El uso de una cesión irrevocable puede variar dependiendo del estado.



Cuando se reúna con un(a) trabajador(a) social, usted necesitará copias de los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud o registro para el seguro
- Convenio de Planificación de Funeral y la Declaración de Suministros y Servicios
- Formulario de Cesión Irrevocable (estado específico)



La planificación del funeral y servicio conmemorativo son financiados a través de la compra de un seguro de vida permanente o un contrato de renta vitalicia de Forethought Life Insurance Company, Indianapolis, Indiana. Un representante de nuestra funeraria, el cual también podría ser un agente de Forethought Life Insurance Company, está disponible para contestar cualquier pregunta que usted tenga referente a su cobertura de seguro. Los productos y disposiciones, así como su disponibilidad, están sujetos a variaciones entre los estados. Forethought Life Insurance Company es una subsidiaria de Global Atlantic Financial Group Limited.

Residentes de Illinois, Michigan, Ohio y Texas favor de leer las siguientes divulgaciones adicionales:

ILLINOIS – Usted podrá cambiar el proveedor, la mercancía y los servicios de su funeral y plan conmemorativo en cualquier momento y cualquier rédito excedente será pagado conforme a lo estipulado en su convenio de planificación de funeral.

MICHIGAN – La planificación del funeral y servicio conmemorativo también podrán ser financiados a través de una cuenta de garantía bloqueada (escrow account) con una institución financiera calificada actuando como agente depositario.

OHIO – Un director de una funeraria, autorizado bajo licencia, está disponible para ayudarle a planificar su funeral.

TEXAS – Visite www.prepaidfunerals.texas.gov para más información.

globalatlantic.com

Global Atlantic Financial Group (Global Atlantic) es la marca de comercialización de Global Atlantic Financial Group Limited y sus subsidiarias, incluso Forethought Life Insurance Company y Accordia Life and Annuity Company. Cada subsidiaria es responsable de sus propias obligaciones financieras y contractuales.

PRE2963-SP (02-18)

© 2018 Global Atlantic



Thinking Ahead

Planificación de Funeral y Servicio Conmemorativo

Elegibilidad para Medicaid/SSI



NOTICE

This is a translation of a document originally drawn up in English. Accordingly, it is understood that all legal rights, responsibilities and/or obligations are governed by the original English version of this document. Furthermore, we reserve the right to correct any errors in this document.

ADVERTENCIA

Ésta es la traducción de un documento originalmente redactado en inglés. Consiguientemente, hágase saber que todos los derechos legales, responsabilidades y/u obligaciones expresadas en el mismo se registrarán por la versión original del documento expedido en inglés. Además, nosotros nos reservamos el derecho de corregir cualquier error en este documento.

Planificación de funeral y servicio conmemorativo

La planificación de un funeral y servicio conmemorativo es financiada a través de una póliza de seguro de vida permanente o contrato de renta vitalicia (póliza/contrato), la cual está diseñada para mantener el ritmo del creciente costo de funerales. La planificación de su funeral a través de un Convenio de Planificación de Funeral celebrado con una funeraria refleja sus deseos específicos. Le brinda paz y tranquilidad y evita que sus seres queridos tengan que preocuparse innecesariamente.

Convenio de Planificación de Funera

Éste es un contrato celebrado entre el planificador del funeral y la funeraria. El Convenio de Planificación de Funeral delinea las estipulaciones y condiciones estipuladas en el contrato. Los servicios y mercancía fúnebres seleccionados por el planificador del funeral se detallan específicamente en la Declaración de Suministros y Servicios.

El proveedor del funeral está obligado a cumplir con todo lo solicitado y estipulado en la sección de artículos garantizados de la Declaración de Suministros y Servicios, cuando surja lo inevitable.

El precio del funeral indicado en la Declaración de Suministros y Servicios y el Convenio de Planificación de Funeral representa la base para determinar la prima y cantidad nominal de la póliza/contrato.

Un plan funeral confiere los mecanismos de financiamiento a través de una póliza/contrato

En el formulario de solicitud se ingresa la información necesaria para iniciar la emisión de la póliza de seguro/contrato de renta vitalicia. La póliza/contrato detalla las disposiciones del contrato.

Irrevocable Assignment form

La cesión irrevocable de la titularidad de una póliza/contrato es posible únicamente cuando ambos, un Convenio de Planificación de Funeral y una Declaración de Suministros y Servicios, son celebrados entre la familia y una funeraria.

La cesión irrevocable ayuda a los solicitantes de Medicaid/SSI de la siguiente manera:

- Transfiere irrevocablemente la titularidad de la póliza/contrato, de una funeraria a un Fideicomiso.
- Elimina la capacidad del dueño de rescatar la póliza/contrato por su valor en efectivo o efectuar un préstamo.

Reglas generales de Medicaid/SSI

Este plan funeral ha sido analizado por los departamentos de salud y servicios sociales en la mayoría de los estados, así como por la Health Care Financing Administration (HFCA por sus siglas en inglés) y la Social Security Administration (SSA por sus siglas en inglés), con la finalidad de determinar cómo este plan funeral afecta la elegibilidad para los beneficios de Medicaid/SSI.

Este Convenio, aunque es un contrato de preparativos para entierro, está financiado a través de una póliza de seguro o un contrato de renta vitalicia y por lo tanto, se rige por las reglas generales de Medicaid/SSI pertinentes a los seguros de vida.

La regla general pertinente a un seguro de vida es que el valor en efectivo de una póliza/contrato será incluido para efectos de determinar si la totalidad de los recursos del solicitante o destinatario de Medicaid/SSI están dentro de los límites requeridos.

Una vez que una cesión irrevocable de la titularidad de una póliza/contrato es efectuada, el valor en efectivo es \$0. Como resultado, la cobertura de seguro, con una cesión irrevocable o titularidad de la póliza usualmente no cuentan como recurso para la determinación de elegibilidad para los beneficios de Medicaid/SSI.

